



DECRETO N° 1262

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Comercio en la Vía Pública, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 13 de enero de 1993, modificada por Decretos Alcaldicios N°s. 646, de fecha 18 de junio de 1993, 642, de fecha 12 de abril de 1994 y 3761, de fecha 29 de octubre de 2007; 1879, de fecha 13 de diciembre de 2017; el Certificado de fecha 10 de julio de 2019 del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1155, de fecha 10 de julio de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1235, de fecha 22 de julio de 2019; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 1235, de fecha 22 de julio de 2019, mediante el cual se reemplazó el Artículo 20° de la **ORDENANZA DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**, en el sentido de dejar establecido lo siguiente:

Donde dice:

Decretos Alcaldicios N°s. 646, del 18 de junio de 1993, 642, del 12 de abril de 1994, 3761, del 29 de octubre de 2007 y 1879, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Debe decir:

Decretos Alcaldicios N°s. 646, del 18 de junio de 1993, 642, del 12 de abril de 1994, 3761, del 29 de octubre de 2007 y 1879, de fecha 13 de diciembre de **2017**.

- 2.- **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Secretaría Municipal
 - Sección Inspección
 - Primer y Segundo Juzgados de Policía Local
 - Dirección de Obras Municipales
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/mscg.